

RESOLUCIÓN N° 403/21 C.S.
CORRIENTES, 11 AGOSTO 2021

VISTO:

El Expediente N° 01-2021-02519; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita autorización para realizar la apertura de la Convocatoria a Becas Internas de Investigación UNNE - a entrar en vigencia en el año 2022, a partir del 18 de agosto y hasta el 20 de septiembre del 2021, tanto para Becas de Pregrado como de Posgrado;

Que la Convocatoria se realizará en el marco del Reglamento de Becas de Investigación vigente según Resolución N° 368/16 C.S. y su modificatoria parcial aprobada por Resolución N°402/21 C.S.;

Que se proponen los siguientes cupos: 113 becas de pregrado (10 becas por Unidad Académica y 3 becas para el Instituto de Cs. Criminalísticas y Criminología); 22 Becas de Iniciación (11 becas, una por cada facultad y 11 becas según orden de mérito); 10 Becas de perfeccionamiento;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a la presentación de postulaciones a Becas Internas de Investigación de la UNNE;

Lo resuelto por la sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la Convocatoria a Becas Internas de Investigación UNNE a entrar en vigencia en el año 2022, en el marco del Reglamento de Becas de Investigación vigente según Resolución N° 368/16 C.S. y su modificatoria parcial aprobada por Resolución N°402/21 C.S. de acuerdo al cupo que se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR el período de la Convocatoria a partir del 18 de agosto y hasta el 20 de septiembre del 2021, tanto para Becas de Pregrado como de Posgrado.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría General de Ciencia y Técnica tendrá a su cargo la implementación del presente llamado.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 403/21 C.S.

CORRIENTES, 11 AGOSTO 2021

ARTÍCULO 4°.- Las becas se harán efectivas a partir del día 1 de marzo de 2022 y los postulantes que resulten beneficiados deberán realizar el acto de toma de posesión del cargo en la Secretaría General de Ciencia y Técnica hasta el último día hábil anterior a la fecha de inicio. La omisión del acto de toma de posesión, dejará sin efecto la beca otorgada.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER los Criterios de Evaluación de acuerdo al ANEXO II.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CRA. ESP. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 403/21 C.S.
CORRIENTES, 11 AGOSTO 2021

ANEXO I

**Cupo de Becas de Investigación por Categoría
Convocatoria 2021**

- **PREGRADO**
113 Becas (10 becas por Unidad Académica y 3 becas para el Instituto de Cs. Criminalísticas y Criminología)
- **INICIACIÓN**
22 Becas (11 becas, una por cada facultad y 11 becas según orden de mérito)
- **PERFECCIONAMIENTO**
10 Becas

RESOLUCIÓN N° 403/21 C.S.
CORRIENTES, 11 AGOSTO 2021
ANEXO II

Criterios de Evaluación de Becas

1) Becas de Pregrado:

I) Antecedentes del solicitante	a) Puntaje Académico: Se calculará teniendo en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución en los últimos cinco años.	50 puntos	60 puntos
	b) Antecedentes de investigación y docencia: Se tendrá en cuenta las publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, la participación en proyectos de investigación, idiomas, experiencia en docencia, otras actividades científicas.	10 puntos	
II) Director y/o codirector	Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o codirector y su adecuación a la temática y tipo de trabajo propuesto.	20 puntos	
III) Plan de trabajo	Se evaluará el plan de trabajo, su formulación, originalidad y factibilidad, teniendo en cuenta objetivos, metodología y aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.	20 puntos	
TOTAL		100 puntos	

2) Becas de Posgrado

a.- Categoría Iniciación:

I) Antecedentes del solicitante	a) Puntaje Académico: Se obtendrá teniendo en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución en los últimos cinco años.	35 puntos	50 puntos
	b) Antecedentes de investigación y docencia: Se tendrá en cuenta las publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, experiencia laboral relacionada, la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, otras actividades científicas.	15 puntos	
II) Director y/o codirector	Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y su adecuación a la temática y tipo de trabajo propuesto.	20 puntos	



RESOLUCIÓN N° 403/21 C.S.
CORRIENTES, 11 AGOSTO 2021

III) Plan de trabajo	Se evaluará el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis de maestría o doctorado, su formulación, originalidad y factibilidad teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.	30 puntos
TOTAL		100 puntos

b.- Categoría Perfeccionamiento:

I) Antecedentes del solicitante en investigación y docencia	Se evaluará la cantidad y la calidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.	40 puntos
II) Director y/o codirector	Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y su adecuación a la temática y tipo de trabajo propuesto.	20 puntos
III) Carrera de doctorado y plan de tesis	Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta el plan de la carrera de doctorado correspondiente al candidato y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión. Se considerará si el plan de trabajo, de proseguirse exitosamente, podría llevar a la finalización de la tesis de doctorado en el plazo previsto por la beca.	40 puntos
TOTAL		100 puntos